



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Resolución de Alcaldía

N° 0204-2022-ALC-MDY-PASCO.

Yanacancha, 03 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 0251-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 03 de agosto de 2022, la Carta N° 0252-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 03 de agosto de 2022, del Gerente Municipal, Informe N° 0346-2022-MDY/GPE, de fecha 02 de agosto de 2022, de la Gerencia de Planificación Estratégica, sobre la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 038-2022-ALC-MDY-PASCO, y; demás;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, a su turno, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define la dimensión de la autonomía política en el numeral 9.1, como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, en el literal a), del inciso 31.1 del art. 31° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, por la cual se dispone la asignación de recursos para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, de fecha 21 de diciembre de 2021, en su artículo 1°, se Decreta: "Apruébese los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, los cuales constan de dieciséis (16) artículos, así como los Anexos A "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2022"; B "Distribución de los recursos por concepto de Bono adicional por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre de 2022"; C "Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022"; y, D "Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022", los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo".





República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

002191
000049

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Que, el Artículo 16° del referido Decreto Supremo, señala que "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata, mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico: incentivos.municipales@mef.gob.pe. 16.2. El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas o que haya sido remitida por Dirección General de Presupuesto Público. 16.3. Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, deben remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2022 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y al Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 12 de estos Procedimientos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 19 de enero de 2022, se resuelve, Designar al Lic. Héctor, CRUZ UGARTE, Gerente de Administración, Tributaria y Económica, identificado con DNI N° 80094274, como el funcionario responsable del cumplimiento de la META 6: "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID - 19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 15 de julio de 2022, se resolvió modificar el primer artículo de la Resolución de Alcaldía N° 038-2022-ALC-MDY-PASCO, considerando como responsable del cumplimiento de la META 6: "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID - 19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN", a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL y al Funcionario Lic Héctor, CRUZ UGARTE, como responsable del cumplimiento de la meta en referencia;

Que, mediante Informe N° 271-2022-SUBG-RR.HH/MDY-PASCO, de fecha 02 de agosto de 2022 la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa sobre el uso físico de las vacaciones del Lic. Héctor CRUZ UGARTE, Gerente de Desarrollo Social correspondientes al año 2020 del 01 al 30 de agosto de 2022 conforme detalla la Papeleta de Vacaciones N° 094-2022;

Que, mediante el Informe N° 0346-2022-MDY/GPE, de fecha 02 de agosto de 2022, el Gerente de Planificación Estratégica, solicita modificación de la Resolución de Alcaldía N° 038-2022-ALC-MDY-PASCO, a raíz de que el funcionario responsable en referencia se encuentra de vacaciones lo cual le impedirá desarrollar el cumplimiento de las actividades respectivas, debiéndose modificar en este extremo, designando a la C.P.C. Edith Mercedes PALOMINO ISIDRO, Gerente de Administración, Tributaria y Económico como responsable del cumplimiento de la META 6: "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID - 19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN";

Que, mediante Carta N° 0252-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 03 de agosto de 2022, el Gerente Municipal, solicita la emisión de Resolución, modificándose el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 038-2022-ALC-MDY-PASCO conforme al informe antes mencionado de la META N° 06, correspondiente a la "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID - 19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN";

Que, mediante Memorando N° 0251-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 03 de agosto de 2022, el despacho de alcaldía ordena se emita acto resolutivo modificando el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 038-2022-ALC-MDY-PASCO conforme al informe adjunto, respecto de la meta N° 06, correspondiente a la "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID - 19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN";





República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

002190
000048

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 038-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 19 de enero de 2022, en el extremo de la Gerencia Responsable, del cumplimiento de la META 6: "Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y Contención del Covid – 19 y Mejorar El Acceso A La Alimentación", considerándose a la **GERENCIA DE ADMINISTRACION, TRIBUTARIA Y ECONOMICO** y Funcionaria **C.P.C. Edith Mercedes PALOMINO ISIDRO** como responsable del cumplimiento de la meta en referencia, quien deberá continuar e implementar las metas de acuerdo con los lineamientos técnicos establecido en los instructivos y/o guías correspondientes a partir la fecha, en conformidad a lo expuesto en al presente.

ARTICULO SEGUNDO. – DECLARAR, subsistente los demás artículos que contiene la Resolución de Alcaldía N° 038-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 19 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 188-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 15 de julio de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Tributaria y Económica, Gerencia de Desarrollo Social, Secretaria General y demás órganos competentes conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución;

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE

